

que se ha de pagar en cada una de las  
dos diócesis de Oviedo y de Mondoñedo  
cien reales anuales para el sostenimiento  
de un sacerdote y para el mantenimiento  
de un capellán de la casa de la  
orden de San Juan de los Rios  
de la ciudad de Oviedo  
en el nombre de su Real Magestad  
Yo el Rey

